



Servicios Refresqueros del Golfo y Bajo, S. de R.L. de C.V  
Av. General Anaya 601 PTE  
64410 SERGOBA  
México, Nuevo Leon  
Teléfono: (55)1519-5000  
RFC: PME980708MB3

**Orden de Entrega**  
**4401754842**

Página 1 de 6  
México, 18. Julio 2022

**Org. Central México**

**Área de contacto/Teléfono**

Local KOF México

**Email:** michelle.chavarria@kof.com.mx

**Proveedor:** 4005909

Empresa ECODELI COMERCIAL SA DE CV,  
AV RESTAURADORES OTE 1001 INT 2  
LEON, LOS ARCOS  
37490, México

**R.F.C.:** ECO061122F78

**Su Persona Responsable / Teléfono / Fax**

MARTHA ALC / 01477-788-9800 /

Pos.	Código	Descripción del material		
Cantidad	Unidad de medida	Precio Un.	Valor neto	

Sírvase suministrar a:

Celaya Planta, PANAMCO MÉXICO  
Carretera Panamericana KM 360.  
38080, Col. Tres Guerras, Celaya  
Guanajuato, México

Fecha de entrega : 27.07.2022

**Cond pago:** Desde fecha de recepción de factura o mercadería, lo que resulte posterior: Dentro de los 120 días sin DPP

**Moneda:** Pesos



Servicios Refresqueros del Golfo y Bajo, S. de R.L. de C.V  
Av. General Anaya 601 PTE  
64410 SERGOBA  
México, Nuevo Leon  
Teléfono: (55)1519-5000  
RFC: PME980708MB3

**Orden de Entrega**  
**4401754842**

Página 2 de 6  
México, 18. Julio 2022

**Org. Central México**

Área de contacto/Teléfono

Local KOF México

Email: michelle.chavarria@kof.com.mx

**Proveedor:** 4005909

Empresa ECODELI COMERCIAL SA DE CV,  
AV RESTAURADORES OTE 1001 INT 2  
LEON, LOS ARCOS  
37490, México

**R.F.C.:** ECO061122F78

**Su Persona Responsable / Teléfono / Fax**

MARTHA ALC / 01477-788-9800 /

Pos.	Código	Descripción del material		
	Cantidad	Unidad de medida	Precio Un.	Valor neto
00010	26143462	90483_HIGIENICO KLEENEX JR 300MX10CMX12		
	12	Caja	559.36	6,712.32
00020	26143472	92221_TOALLA MANOS PETALO BLANCA 6 ROLL		
	12	Caja	373.83	4,485.96
00030	26143469	92201_TOALLA MANOS INT PETALO 150H BLANC		
	14	Caja	289.46	4,052.44
00040	26143478	92533_JABON KIMCARE DURAZNO 3785 ML X 4		
	2	Caja	467.60	935.20
<b>Importe Total: ***DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Pesos 92/100</b>				<b>Total sin IVA</b> 16,185.92

En caso de anticipo acepto fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido

Vo. Bo. Compras

Nombre y Firma



Servicios Refresqueros del Golfo y Bajío, S. de R.L. de C.V  
Av. General Anaya 601 PTE  
64410 SERGOBA  
México, Nuevo Leon  
Teléfono: (55)1519-5000  
RFC: PME980708MB3

**Orden de Entrega 4401754842**

Página 3 de 6  
México, 18. Julio 2022

## Terminos y condiciones

Contrato Pedido  
Términos y Condiciones

La aceptación de este pedido obliga al Proveedor a cumplir con los términos y condiciones que aquí se establecen. Se entiende que el Proveedor acepta los términos y condiciones de este pedido, si: (i) a través de cualquiera de sus representantes, factores o dependientes firma el presente pedido y lo envía al Cliente, o (ii) confirma su recepción y/o aceptación a través del medio por el que le fue remitida (En los términos del artículo 97 del Código de Comercio, la aceptación de este pedido en forma electrónica se entenderá como una aceptación indubitable y con efectos vinculantes para el Proveedor sin necesidad de que algún representante del Proveedor estampe su firma autógrafa a este pedido) o (iii) ejecuta cualquiera de los servicios o suministros especificados en la carátula de este pedido.

En términos de lo anterior, el Proveedor reconoce que, y se obliga a:

1. Suministrar bienes y/o servicios con estricto apego a las especificaciones técnicas requeridas por el Cliente, Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y demás ordenamientos aplicables, así como en las cantidades, volúmenes y plazos de ejecución especificados por el Cliente, libres de cualquier defecto, deterioro, daño o vicio oculto. En ese sentido, las entregas estarán sujetas a revisión y aprobación por parte del Cliente.
2. Garantizar por lo menos un año la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios y/o suministros amparados en este pedido y reemplazar o volver a ejecutar sin costo alguno para el Cliente y dentro de los plazos establecidos por éste, los servicios y/o suministros que no cumplan con las especificaciones acordadas entre las partes. El plazo de garantía iniciará a partir de la firma del Cliente de la recepción de los productos o servicios suministrados.
3. Salvo que expresamente se estipule lo contrario, entregar por su cuenta, cargo y responsabilidad los bienes y/o servicios en las instalaciones del Cliente y asumir la responsabilidad de los mismos hasta la fecha en que sean recibidos por el Cliente.
4. Notificar al Cliente en caso de no poder cumplir con los servicios y/o suministros en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción del pedido, para que el Cliente tenga oportunidad de adquirirlos con terceros, sin que esto sea considerado como incumplimiento por parte del Cliente, y cubrir al Cliente la diferencia de precio de los servicios y/o suministros cuando el precio pagado por el Cliente a cualquier tercero sea mayor al establecido en este pedido y/o al acordado con el Proveedor.
5. El Cliente podrá cancelar sin ninguna responsabilidad los pedidos en los siguientes supuestos: (i) en caso de que la entrega de los servicios y/o suministros no se efectúe en los plazos y condiciones pactadas, y (ii) dentro de los cinco días calendario previos a la entrega de los bienes y/o servicios que correspondan, mediante simple aviso por escrito.
6. El Cliente únicamente aceptará los servicios y/o suministros que hayan sido previamente solicitados al Proveedor mediante un pedido. En ese sentido, el Proveedor (de acuerdo a las políticas y procedimientos de pago del Cliente) entregará las facturas electrónicas correspondientes y que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, en un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales, a partir de la emisión del número de entrada denominado REA, que le proporcionará el Cliente. Obligándose el Proveedor a observar y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia Fiscal, y acatar los lineamientos internos del Cliente para el debido trámite de las transacciones que permiten el pago. Una vez recibida y/o aceptada correctamente la factura por parte del Cliente el pago se realizará en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días naturales.
7. No será considerado como falta de pago; (i) que el Proveedor no cargue en el portal del Cliente su factura, o que la misma sea cargada erróneamente, (ii) no dé seguimiento a su pago en el portal de pagos del Cliente (en un plazo máximo de 90 [noventa] días), y (ii) que la (s) factura (s) del Proveedor presenten errores en el contenido y/o cantidades de la misma. Asimismo, y en caso de que el Proveedor no entregue al Cliente la factura en el término establecido en el párrafo anterior, el Proveedor, podrá hacerse acreedor a una pena convencional, equivalente al monto total de dicha factura, pudiendo el Cliente deducir dicha cantidad, del pago que tendría que realizar por el valor de esa factura.
8. A solicitud del Cliente, quedará obligado a contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente con compañía legalmente autorizada, cualquiera de las siguientes fianzas y/o seguros: a) Anticipo, b) Cumplimiento, c) buena calidad y vicios ocultos, o e) Seguro de Responsabilidad Civil. Los montos, plazos y especificaciones de las fianzas y seguros anteriores se especificarán en la carátula de este pedido o por escrito por el Cliente. El Proveedor deberá entregar al Cliente las pólizas de seguro o fianza correspondiente con una antelación mínima de 10 (diez) días naturales a la ejecución de los servicios y/o suministros contratados y en todo momento será responsable de los daños en los bienes y las personas, que cause en perjuicio del Cliente o cualquier tercero.



Servicios Refresqueros del Golfo y Bajío, S. de R.L. de C.V  
Av. General Anaya 601 PTE  
64410 SERGOBA  
México, Nuevo Leon  
Teléfono: (55)1519-5000  
RFC: PME980708MB3

## Orden de Entrega 4401754842

Página 4 de 6  
México, 18. Julio 2022

9. Los servicios y/o suministros objeto de este pedido no generan ningún derecho de propiedad industrial, en caso contrario y toda vez que dichos servicios y/o suministros son desarrollados y ejecutados como una obra por encargo, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, todos los derechos intelectuales o autorales sobre éstas y su ejecución, serán propiedad del Cliente o sus afiliadas, sin que sea necesario pagar alguna contraprestación adicional. Asimismo, declara que los servicios y/o suministros que ofrece NO infringen derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, tales como patentes, marcas y/o derechos de autor, por lo que se compromete a sacar en paz y a salvo al Cliente de cualquier reclamación, que inicie cualquier tercero alegando que los servicios y/o suministros que ofrece violan sus derechos de propiedad intelectual y será responsable de los daños y perjuicios que el Cliente sufra a causa de esto. De igual manera reconoce que todos los derechos sobre marcas, avisos y nombres comerciales, derechos de autor y en general los derechos de propiedad intelectual que ostenta el Cliente son exclusivos y protegidos por la legislación nacional e internacional, por lo que el Proveedor se abstendrá de usarlo de forma alguna sin autorización expresa del Cliente.

10. Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad y a no divulgar a ningún tercero, documentos u otro material relacionado o creado por la otra Parte o relacionado con el desarrollo y ejecución de este pedido. Adicionalmente, las Partes convienen en obligar a sus empleados, consejeros, funcionarios, y agentes (incluyendo de manera no limitativa, a sus asesores financieros, legales y contables) a que mantengan la confidencialidad de toda la información relativa a este pedido y a no divulgarla a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte, excepto en los casos requeridos por la ley, por requerimientos u órdenes de autoridades judiciales competentes, y/o de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes. Cualquier reporte, estado, resultado o publicación de cualquiera de las Partes en relación con este pedido o las negociaciones aquí contempladas, deberá ser revisada y aprobada por las partes. La obligación de confidencialidad objeto de la presente cláusula permanecerá vigente durante el término de ejecución del pedido y por 2 años más una vez concluida la vigencia del mismo.

11. El Proveedor fijará todas y cada una de las tareas y actividades tendientes a la ejecución de los servicios y/o suministros, y supervisará en todo momento a sus trabajadores, así como a los trabajadores o personal de terceros que sean contratados por el Proveedor, dichos trabajadores o personal se encontrarán en todo momento bajo la subordinación, dependencia, dirección y supervisión exclusiva del Proveedor. En ese sentido, las partes hacen constar expresamente que la naturaleza de los servicios y/o suministros es de carácter mercantil, por lo que no existe relación laboral entre el personal del Proveedor y el Cliente, toda vez que el Proveedor cuenta con los recursos materiales y humanos suficientes y propios para ejecutar sus obligaciones al amparo del presente pedido. El Proveedor prestará los servicios y/o suministros con su propio personal, el cual está o será contratado directamente por el Proveedor, por lo tanto se obliga en forma exclusiva a pagar los salarios y demás prestaciones legales, contractuales y extralegales de dicho personal, así como del pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cuotas al Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), cuotas a las administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), y demás impuestos, contribuciones, aportaciones, prestaciones y deberes legales, contractuales y de hecho frente a dicho personal directo o indirecto. El personal que emplee el Proveedor no tendrá relación o vínculo alguno de subordinación y/o dependencia, ni estará bajo la dirección, supervisión y/o capacitación del Cliente, sus empresas relacionadas, funcionarios y/o empleados, pues su único empleador es y será en todo momento el Proveedor, quien mantendrá permanentemente a uno o más representantes o supervisores en el lugar de la prestación de los servicios especializados materia del presente pedido. Las Partes acuerdan que para el caso de que el Cliente y/o alguna de sus empresas filiales o personas físicas o morales relacionadas llegase a ser demandada por cualquier empleado o personal subordinado del Proveedor, por cualquier causa, alegándose que el Cliente y/o sus filiales o personas físicas o morales relacionadas es patrón, patrón solidario o patrón sustituto del demandante, bien sean juicios individuales y/o colectivos u otro procedimiento contencioso de cualquier tipo, especie o naturaleza, el Proveedor se obliga a defender y a sacar en paz y a salvo al Cliente y/o cualquier persona física o moral relacionada de estos procedimientos laborales o legales de otra índole y, en su caso a reembolsar al Cliente el pago de cualquier afectación económica, incluyendo el pago de gastos u otros accesorios legales, así como el pago de los honorarios de los abogados que se contrataren por el Cliente para la defensa de estos procedimientos. Todo lo expuesto en ésta cláusula se hace extensivo respecto de cualquier otra responsabilidad legal frente a órganos públicos, especialmente ante el IMSS, e INFONAVIT o de carácter fiscal, con cargo al Proveedor, así como a los accidentes laborales que eventualmente pudieran llegar a sufrir los empleados del Proveedor toda vez que los mismos son y serán de la exclusiva responsabilidad del Proveedor.

12. Este acuerdo no crea más derechos y obligaciones que aquellos previstos en este pedido, motivo por el cual cada una de las partes será responsable de cumplir frente a las autoridades y a los particulares, todas las obligaciones que adquieran como consecuencia de las actividades que conforme al presente pedido van a realizar. En este sentido ninguna de las partes podrá considerarse como representante de la otra parte; por lo tanto, no podrán contraer obligaciones, aceptar pagos o asumir responsabilidad a nombre o por cuenta de la otra parte.



Servicios Refresqueros del Golfo y Bajío, S. de R.L. de C.V.  
Av. General Anaya 601 PTE  
64410 SERGOBA  
México, Nuevo León  
Teléfono: (55)1519-5000  
RFC: PME980708MB3

## Orden de Entrega 4401754842

Página 5 de 6  
México, 18. Julio 2022

13. Deberá desarrollar sus obligaciones como un contratista independiente y no como un empleado, agente, accionista, mandatario o socio del Cliente. En el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente documento, deberá ejercer cuidado, habilidad y diligencia. Asimismo, deberá desarrollar sus obligaciones conforme a este acuerdo como si se tratara de su propio negocio, consistente con las buenas prácticas de la industria y en concordancia con los estándares aplicables de la industria de cuyo servicio se trate.

14. Al ingresar a las instalaciones del Cliente, su personal asignado deberá respetar el reglamento interno de ética, comportamiento y normas de seguridad e higiene del Cliente, siendo responsable de su personal cuando éste consuma, distribuya, transporte, venda o posea drogas prohibidas, durante o con motivo de la ejecución de los servicios y/o suministros objeto del presente pedido, o bien bien mientras se encuentre en las instalaciones del Cliente. Asimismo, no deberá emplear a menores de edad para prestar los servicios y/o suministros y deberá entregar al Cliente la lista con los nombres completos de todo el personal que asigne para ejecutar los servicios y/o suministros en las instalaciones del Cliente para que este último se asegure de que dicho personal no está registrado en la base de datos del Cliente y/o sus afiliadas y subsidiarias. Si se encontrara que dicho personal ya está registrado, el Cliente podrá pedir el cambio de personal al Proveedor. Cualquier alta que se dé en el transcurso de la vigencia del presente pedido, deberá seguir el mismo procedimiento.

15. En caso de tener acceso a Datos Personales relacionados con los empleados del Cliente o terceros, incluyendo Datos Sensibles, según se definen en el Aviso de Privacidad de Coca Cola Femsa, S.A.B. de C. V. y empresas relacionadas localizado en el sitio de Internet [www.coca-colafemsa.com](http://www.coca-colafemsa.com) el Proveedor se obliga a mantener dichos Datos Personales y Datos Sensibles en forma confidencial y a no revelarlos a terceros, ni usarlos para fines no relacionados con los servicios y/o suministros pactados en el presente pedido, así como cumplir con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento o disposiciones aplicables (en conjunto las #Normas de Privacidad#). De igual forma, se obliga a que, en caso de que con motivo del presente pedido requiera transferir los datos personales entregados por el Cliente a terceros, deberá notificar al mismo del aviso de privacidad que aparece en el sitio de Internet arriba referido, a fin de darle a conocer las finalidades para las cuales fueron otorgados los datos personales al cliente originalmente. Asimismo, deberá hacer uso de cualquier mecanismo que le permita documentar que hizo del conocimiento del tercero a quien serán transferidos los datos personales.

16. Conoce y se obliga a cumplir con (a) todos los lineamientos de seguridad, salud ocupacional, inocuidad y medio ambiente establecidos por el Cliente, y (b) adoptar las medidas propias y necesarias para cumplir con la legislación y normatividad ambiental y demás aplicable en materia de protección del medio ambiente. En ese sentido, manifiesta que cuenta con los permisos, licencias y/o autorizaciones necesarias para la ejecución del alcance de este acuerdo.

17. Cumplir con los Principios Guía para proveedores del Cliente, los Requerimientos de Sostenibilidad y el Código de Ética del Cliente, los cuales han sido entregados al Proveedor con anterioridad a la firma o aceptación del presente documento. Asimismo el Proveedor permitirá al Cliente o a quien éste designe, en la medida en que sea razonablemente solicitado por éste último, realizar y completar cualesquiera investigaciones, estudios, evaluaciones, pruebas y cualesquiera otras acciones necesarias para evaluar y asegurarse que el Proveedor cumple con los lineamientos establecidos en los documentos mencionados en éste numeral.

18. Cumple con las disposiciones aplicables en relación a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como su Reglamento, circulares, reglas y otras disposiciones relacionadas o conexas; y no ha participado en ninguna operación de lavado de dinero u operaciones similares, ni se ha iniciado investigación alguna en el pasado, respecto de cualquier incumplimiento de dichas disposiciones.

19. Los recursos empleados en relación con este pedido, son y serán siempre propios y de procedencia lícita. Asimismo, reconoce expresamente que no actúa en nombre o representación de un tercero y que el Cliente se encuentra facultado para realizar los actos que se consideren necesarios para prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, auxiliar o cooperar para la comisión de los delitos de terrorismo y lavado de dinero. En consecuencia, queda obligado a proporcionar al Cliente los documentos que "en su caso# le requiera para tal efecto.

20. Ninguna de las partes llevará a cabo las acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-lavado o anti-corrupción incluyendo las disposiciones de la: (a) ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, (b) Ley Contra Prácticas de Corrupción en el Extranjero de los Estados Unidos de América (United States Of America#s Foreign Corrupt Practices Act o "FCPA"), (c) tratados y convenciones internacionales como la Convención en el Combate a la Corrupción con Oficiales Públicos Extranjeros en Transacciones de Negocios Internacionales (OECD) o la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción u otras leyes mexicanas similares (denominadas en forma conjunta "Leyes Anti-Corrupción#), mismas que pueden ser aplicadas a una o a ambas Partes del presente Contrato. Sin limitar lo anterior, las Partes garantizan que ninguno de sus empleados, agentes, intermediarios, representantes, accionistas y/o apoderados de su empresa han realizado,



Servicios Refresqueros del Golfo y Bajío, S. de R.L. de C.V  
Av. General Anaya 601 PTE  
64410 SERGOBA  
México, Nuevo Leon  
Teléfono: (55)1519-5000  
RFC: PME980708MB3

## Orden de Entrega 4401754842

Página 6 de 6  
México, 18. Julio 2022

ofrecido, prometido realizar o han sido autorizados a realizar ningún tipo de pago o transferencia de cualquier valor a un funcionario o empleado gubernamental, a cualquier funcionario de algún partido político o candidato a un cargo político o a cualquier tercero relacionado con la transacción de manera que pudiese violar las Leyes Anti-Corrupción, recibir un valor a cambio o influenciar en la toma de decisiones del pedido para otorgar cualquier tipo de ventaja o propósitos inadecuados en las operaciones que involucren a las partes en relación al pedido.

21. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condiciones del presente pedido dará el derecho a la parte afectada a rescindir el presente acuerdo y cobrar los daños y perjuicios que en su caso se hayan generado, quedando la parte culpable obligada a: (i) devolver las cantidades que en su caso se le hayan pagado o de manera anticipada, deduciendo de su monto los importes que correspondan a los servicios y/o suministros efectivamente ejecutados a satisfacción del Cliente, (ii) pagar los daños y perjuicios, (iii) sacar en paz y a salvo a su contraparte y sus empresas relacionadas de cualquier demanda, procedimiento, requerimiento, multa, sanción o acto de molestia por parte de cualquier autoridad o tercero.

22. Las Partes convienen que cada una de ellas cumplirá voluntariamente con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo derivan del pedido y que no se requerirá para que cumplan, que la otra parte le interpele o le requiera judicialmente el cumplimiento. En consecuencia, cada una de las Partes renuncia al derecho que le pudiera corresponder, derivado de la ley, del pedido y/o de cualquier otra causa para exigir ser requerida o interpelada por la otra parte como requisito previo al cumplimiento de sus obligaciones. En ese sentido, no constituye requisito de procedencia para cobrar las indemnizaciones, penas o ejecutar los derechos que conforme al presente pedido le corresponden a cada parte, el que la parte incumplida sea previamente requerida judicialmente.

23. Todas las notificaciones, solicitudes, requerimientos y demás comunicaciones que las partes quieran o deban hacerse con motivo de la celebración y cumplimiento del presente Contrato deberán hacerse en español y deberán ser entregadas o enviadas a los domicilios que se establecen en la carátula de este pedido.

24. El Proveedor no podrá ceder sus obligaciones establecidas en este pedido a ningún tercero sin la previa autorización del Cliente.

25. En caso de existir un contrato vigente relacionado con el objeto del presente pedido, aquel prevalecerá sobre éste. En caso de no existir contrato el presente pedido incluyendo estos términos y condiciones prevalecerá sobre cualquier otro documento, incluyendo los términos y condiciones o clausulados legales de las ofertas, presupuestos o cotizaciones del Proveedor que en su caso sean contrarios a lo establecido en este pedido.

26. En caso de controversia o incumplimiento al presente pedido las partes aceptan sujetarse a la Jurisdicción y competencia de las leyes y Tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero y leyes de cualquier otro tribunal que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

27. El presente pedido se mantendrá vigente a partir de su fecha de aceptación y hasta la fecha en que las partes cumplan con la totalidad de sus obligaciones.